También hay injusticia y daño grande en declarar legales deberes que son morales, pero cuya importancia es menor que la de otros cuyo cumplimiento no se exige legalmente.

Las leyes que tienen carácter positivo necesitan para realizarse ciertas condiciones materiales que no han menester aquellas que le tienen negativo. Así, por ejemplo, para abstenerme de despojar á otro de lo que le pertenece no he menester condición alguna material; cualquiera que sea la mía debo respeto á su propiedad, que no es más que consecuencia de la que debo á su persona; para pagar contribución necesito tener dinero; para servir en el ejército, fuerza física; y así de otros deberes legales que no consisten en abstenerse, sino en prestar cooperación activa.

Recordando estos principios, entremos en materia.

CAPÍTULO II.

DEL DEBER MORAL Y DEL DEBER LEGAL DE INSTRUIRSE.

Debe el hombre realizar la justicia como la comprende, y hacer lo que esté en su mano para comprenderla bien; debe perfeccionarse en lo posible, y en consecuencia debe instruirse; porque cuanto mejor sepa la justicia mejor podrá practicarla, y á medida que cultive sus facultades intelectuales tendrá más medios de aprenderla. Permanecer por voluntad en letargo intelectual; no tener de hombre más que aquellas cualidades morales que brotan, por decirlo así, espontáneamente de la conciencia; rebajarse cuanto es posible á nivel de los brutos; ser instrumento que maneja ó máquina que mueve cualquiera que conoce sus resortes; formar parte del rebaño que se esquila ó que se degüe-

lla, de la masa que se aplasta; cooperar al bien sin mérito, al mal sin conocimiento de que se hace; apagar el fuego sagrado del alma y mantener vivo el de los sentidos; llevar la vida como la bestia la carga, sin investigar por qué y para qué se lleva, sin procurar aligerar el peso ni saber resignarse cuando no se puede disminuir; mutilar la existencia arrojando al abismo lo que la ennoblece y la consuela; consumar una especie de suicidio espiritual; hacer todo esto y más que esto, como hace el que cierra los ojos á la luz divina de la verdad, ¿es una gran desdicha ó un gran pecado? Podrá ser entrambas cosas, ó una ú otra según las circunstancias.

El deber de instruirse no brota espontáneamente de la conciencia como el de dar á cada uno lo que es suyo. Pasan siglos, muchos siglos, sin que el hombre sospeche siquiera que tiene la obligación de perfeccionarse, de conocer lo verdadero para hacer lo justo. El saber no parece obligatorio sino al que sabe ya.

La primera noción del *saber* como *deber*, se refiere á alguna función ó práctica especial que exige especiales conocimientos: el letrado *debe saber* leyes, el médico medicina, el piloto náutica; de la misma manera, cualquier trabajador manual *debe saber* su oficio: cuando es simple

bracero, cuando no tiene más que mover un manubrio, tirar de una cuerda ó trasladar pesos de un lado á otro, se dice *que no* necesita saber nada.

Se ve que los conocimientos exigidos por la opinión ó por la ley, ó por entrambas, se refieren al género de ocupación especial á que se dedica el individuo: le son necesarios como astrónomo, como arquitecto, como encuadernador, como sastre, no como hombre; la obra de su profesión ó de su oficio no se puede ejecutar sin instruirse más ó menos; para la obra humana no es necesario saber nada. ¿Se necesitan conocimientos astronómicos para poner un pedimento, nociones de economía política para mandar un ejército, ni elementos de química para hacer un par de botas? Cada uno se encastilla en su especialidad, y el que no tiene ninguna, en su ignorancia absoluta; seguro está de no ser inquietado en ella.

Si el saber aparece con prestigio, es por las ventajas que ofrece; se adquiere como cosa útil, no como cosa justa; la instrucción para la mayoría de los que la adquieren es un cálculo que se hace, no un deber que se cumple.

Las pocas veces que se habla á los ignorantes para estimularlos á que se instruyan, es manifestándoles la conveniencia de poseer conoci-

mientos; se les da un consejo, no un precepto; la idea de moralidad no entra para nada en la amonestación; desoyéndola pueden cometer una tontería, no una falta; echarán sus cuentas y verán si vale el trabajo que cuesta aprender á leer y escribir y otras cosas, porque la ignorancia es relativa en parte á la posición del ignorante. Hay conocimientos que puede tener todo hombre, y otros que necesitan condiciones que no todos los hombres tienen; pero ya sea la ignorancia absoluta, ya relativa, sólo de ésta se dice á veces que constituya infracción del deber moral.

Por este estado han pasado todos los pueblos; muchos se hallan todavía en él.

Hemos dicho que el saber no parece obligatorio sino al que ya sabe; puede añadirse que no parece ni aun útil como directa y prontamente no produzca resultados ventajosos; no es de extrañar.

¿Cómo ha de parecer buena una cosa de que no se tiene más idea que el trabajo que cuesta adquirirla?

La experiencia demuestra el descuido con que los padres ignorantes miran la instrucción de sus hijos; si los envían á la escuela, más suele ser *porque estén recogidos* que porque aprendan.

Hay excepciones bien notables, aunque por lo general no bastante notadas, de personas sin cultura alguna, que por una especie de noble instinto respetan el saber, entrevén sus ventajas, le quieren para los que aman, y hacen verdaderos sacrificios por instruirlos; pero la regla es que el ignorante vive en la ignorancia, como en una atmósfera infecta el que se ha acostumbrado á respirarla: destruye su salud sin que lo note.

No puede desconocerse la gravedad de un mal que lleva en sí las causas que le perpetúan. Fijémonos bien en estas dos cosas.

La ignorancia abandonada á sí misma es invencible.

Hay necesidad de vencer la ignorancia.

De lo primero no parece posible dudar á poco que se observe ó se reflexione; por regla general, como dejamos indicado, no se va apreciando la instrucción sino á medida que se va adquiriendo; nada quiere aprender quien nada sabe, y como el enfermo del Evangelio, no puede bañarse en las aguas que le dan la salud si no hay alguno que le lleve.

En cuanto á la necesidad de que los hombres se instruyan, debe parecer urgente aun al que no desee con ansia su perfección por lo que es

en sí misma y sólo la considere como un elemento de orden. Todas las autoridades pierden prestigio, todos los poderes materiales fuerza, y al mismo tiempo la política da derechos, y la civilización tentaciones á las multitudes, que, si no dejan de ser masas, se desplomarán ciegamente sobre las leyes más santas. Las cosas van llegando á un punto en que, para que el pueblo no atropelle la justicia, es indispensable que la conozca. ¿Y la conocerá siendo ignorante?

La democracia empieza á ser una realidad; pero es necesario hacer de modo que no sea una desdicha, como lo sería si á la autoridad y á la fuerza no se sustituye la razón y el derecho. Las multitudes más ó menos conservan aún hábitos de obediencia, pero los van perdiendo; y si el día, no lejano probablemente, en que los pierdan del todo no los han sustituído por motivos racionales de obedecer; si, cualquiera que sea el nombre que se dé á la justicia, no se pone muy alta, por encima de todas las cosas y de todos los hombres; si no se le quita la espada de la mano sino para arrojarla en uno de los platillos de la balanza; si el vacío que deja el temor no se llena con el conocimiento, grandes daños se seguirán, y, lo que es todavía peor, grandes culpas.

¿De qué sirve á la multitud que se reconozca en ella una voluntad, si no tiene para dirigirla un entendimiento? ¿De qué le sirve que el siglo le diga *¡levántate y anda!* si no sabe dónde ir, si está en tinieblas y rodeada de precipicios? ¿De qué sirve que le den la corona y el cetro de la soberanía si es *masa*, y ya reciba impulso exterior, ya como un volcán le tenga dentro, se desploma ó salta mecánicamente, aplastando con su mole lo que cae debajo, sea malo ó sea bueno? Si la multitud empieza á moverse, es necesario que sepa dónde camina; si es fuerza, que sea inteligencia.

En el orden exterior, parece claro el peligro de la libertad política combinada con la esclavitud intelectual: se han visto ó es fácil imaginarse esas fuerzas que no pueden ser continuas, ni bien dirigidas, ni obrar sino haciendo explosión; ó inactivas ó detonando: no hay medio. Pero en el orden espiritual es menos ostensible y mayor el daño de no recibir los oráculos de la autoridad ni los juicios de la razón. Un hombre que no cree y que no piensa es un sér bien desdichado y bien peligroso.

La religión, sobre todo la religión cristiana, había provisto á las grandes necesidades espirituales del hombre; le explicaba su origen y su

fin; satisfacía sus aspiraciones á lo infinito; tenía palabras severas y voces de consuelo; no disimulaba la tristeza de ninguna realidad; la vida, un combate; la tierra, un valle de lágrimas, un destierro, dice; pero al propio tiempo da el bálsamo del amor y la esperanza en la patria celestial. El espíritu del hombre ha podido marchar por ese camino durante siglos, á veces dichoso, á veces infeliz, á veces grande, á veces miserable, mas por lo común resignado. Los males eran inevitables y pasajeros. *Todo lo que se acaba es corto*, había dicho San Agustín, que con su genio y con su fe penetra en el infinito y vive anticipadamente en la eternidad.

Pero hé aquí que la multitud de ahora, ni *cree* la verdad, ni *sabe* investigarla; insensata, imagina que puede prescindir de ella. Mas ¡ay! su necesidad se impone; los grandes problemas que quiere apartar de sí la asedian, y si los rechaza como cuestiones, tiene que aceptarlos como desdichas. Aunque no quiera pensar en otro mundo, siempre le parecerá triste que todo acabe en éste: no es sólo la virtud, como se ha dicho; es el hombre quien necesita eternidad; el bueno la ve en forma de recompensa, el malo en forma de perdón, pero entrambos aspiran á ella; aunque no reflexione sobre el bien y el

mal, sentirá las amonestaciones de la conciencia; aunque no medite sobre la muerte, verá morir á los que ama. En vano intentará derramar la vida en la copa del festín; un día ú otro aparecerá en cáliz de amargura, y ni por materializar sus aspiraciones conseguirá satisfacerlas más fácilmente, ni por divinizar el placer se hará invulnerable el dolor. La multitud que va dejando de ser creyente y que todavía no es pensadora, si sacude el yugo de la autoridad material y espiritual, y no tiene el freno de la razón ni la antorcha de la inteligencia, se halla en una situación grave, muy peligrosa para su virtud y para su dicha: que ese peligro existe en mayor ó menor grado, parece que no tiene duda.

Puesto que los problemas del orden material, como los del orden espiritual, no pueden resolverse ya por la autoridad de uno ó de unos pocos, sino por el concurso de todos, es necesario que cada cual tenga el conocimiento necesario para contribuir á su resolución. Y tanto más que la masa ha empezado á fermentar, á ponerse en movimiento; sus componentes son cada vez menos neutrales; su actividad, si no es un auxiliar, será un obstáculo; si no hace bien, hará mal.

Hay necesidad de vencer la ignorancia.

Pero el ignorante se encuentra bien con ella; no puede querer rechazarla con energía; no la aborrece ni la teme; de modo que, al abandonarla á sí misma, es invencible; de todo lo cual resultan dos cosas muy graves:

La declaración de un *deber legal*, que no tiene, que no puede tenerse por *deber moral;*

La declaración de *menor edad* de una parte mayor ó menor del pueblo que está emancipado para todas las demás cosas, pero que se sujeta á tutela en lo que se refiere al cultivo de su inteligencia.

Esto quiere decir bajo el punto de visto jurídico: *enseñanza obligatoria.* No nos parece que hemos disimulado, ni aun disminuído la gravedad del problema; pero aunque la reconocemos, á la pregunta: *¿La ley puede en justicia obligar al hombre á que cultive su inteligencia?*, respondemos sin vacilar, resuelta, enérgicamente: sí.

Como decíamos, no se nos oculta que es caso grave la imposición de un deber legal que no tiene por deber moral aquel á quien ha de imponerse; el hombre rudo no sabe, ni nadie se lo ha dicho, que el instruirse es un elemento indispensable para perfeccionarse, y que á la perfección debemos tender con todas las fuerzas de nuestra alma. *Sed perfectos*, dijo el divino Maestro; pero de todas sus lecciones, no hay ninguna peor aprendida ó más olvidada. Por regla general no se busca la perfección, y precisamente aquellos á quienes hay que obligar legalmente á que se instruyan son los que no pueden considerar como deber moral instruirse. ¿En qué se apoyará, pues, la justicia de la ley? Nos parece que en este principio: *Las leyes obligan en conciencia cuando no mandan cosa contra la conciencia.*

El hombre ignorante podrá no ver en la instrucción un *deber*, pero no puede ver una cosa mala; y como lo que manda la ley *debe* hacerse cuando no es conocidamente malo, tiene la obligación legal de instruirse, aunque moralmente no se crea obligado á ello. Ya sabemos que la ley formula la justicia, no la crea; pero como expresión de la justicia, que tal se la presupone, es cosa sagrada y un deber acatarla cuando para desobedecer no hay motivos evidentes porque mande cosa que no debe hacerse en conciencia. Este no puede ser el caso de aquel á quien se impone como deber legal el moral de instruirse que desconoce. El que sus hijos vayan á la escuela podrá ser molesto ó inútil, pero no es pe-

caminoso; podrá ser contra su gusto ó contra sus intereses, pero no contra su conciencia, único caso en que estaba autorizado para desobedecer la ley, y, por consiguiente, debe cumplirla; mientras no le mande faltar á su deber, tiene el de acatarla.

Mas para que esto sea así es necesario que en la escuela no se enseñe nada que ninguna persona cuerda pueda tener por *malo;* porque entonces, lejos de obligar en conciencia la ley, comete un verdadero atentado contra el que cohibe para que envíe á su hijo donde se enseñan cosas que, en su concepto, le desmoralizan ó le extravían. En la escuela *obligatoria* no debe, por ejemplo, hablarse de religión sino en el sentido más lato, y sin particularizar ningún determinado culto; y nada de política militante, dando sólo ideas generales sobre la organización del Estado. Los padres tendrían derecho á rechazar la ley que mostrara á sus hijos un camino por donde ellos creen que no se debe ir. La escuela *obligatoria* tiene que ser *neutral* en materias graves y controvertidas.

Como no es raro exagerar el derecho á desobedecer la ley, ó el deber de obedecerla, tal vez conviene poner un ejemplo en que están bien marcados los límites en que la obediencia

es un deber y la desobediencia un derecho, conforme al principio indicado.

La ley me prohibe comprar tabaco más que en ciertos puntos de venta que marca: esto no es un deber moral antes de la prohibición, porque yo puedo comprar las cosas á su legítimo dueño por un precio libremente convenido; pero después de la prohibición sí, porque yo debo obediencia á la ley, en conciencia, cuando no me manda cosa contra la conciencia, y el tomar los cigarros en el estanco podrá ser menos agradable ó ventajoso, pero no es una acción mala; mi gusto ó mi conveniencia no son motivos morales para desobedecer la ley, y estoy en el deber de acatarla. Pero hé aquí que, en vez de mandarme que no me surta de contrabando, me manda que declare contra el contrabandista, que le dé noticias para que pueda capturarle ó que le entregue: ya no tengo obligación de obedecer, porque exige que haga lo que es contra mi conciencia; ésta no me permite contribuir á enviar á presidio, donde se hará un malvado, un hombre que no lo es; que ha cometido un delito, pero con tantas circunstancias atenuantes, que no puede considerarse sino como una falta, que de ningún modo guarda proporción con la pena que se le impone. Semejantes dis-

tinciones no son distingos sutiles: el sentido común los hace, están en la opinión; no se tiene por circunstancia recomendable ser contrabandista, ni se le entrega.

Es mucho más fácil hacer comprender, aun al más ignorante, por qué obliga la ley que manda instruirse, que la que obliga á comprar ciertos artículos donde son peores y más caros; y de todos modos, no parece difícil probar el deber de obedecer la ley cuando no manda cosa contra la conciencia, y las consecuencias que resultarían de que la opinión, el gusto, las ventajas pecuniarias de cada uno fueran la medida de su sumisión á los preceptos legales: á éste le gusta emborracharse, al otro jugar, al de más allá le conviene hacer moneda falsa; sería el caos moral, y material poco después, si el interés de cada uno hubiera de fijar las cosas en que la ilegalidad no es la injusticia. La ley *debe* obedecerse siempre que se *puede*, y no hay más impedimento justo que la imposibilidad física por falta de condiciones materiales, ó la imposibilidad moral por el *veto* de la conciencia.

En cuanto á la ingerencia directa de la ley en la educación y la participación de la patria potestad, y el suplirla cuando cae en falta, no hay duda que es cosa grave. El padre que ama

á su hijo, que quiere su felicidad, que se sacrifica por él, que conoce sus gustos, sus necesidades; que cree conocer lo que le cuadra mejor, ve aparecer la ley, que le dice: *Tú ignoras lo que conviene á tu hijo; yo lo sé, y te ordeno que obres, no conforme á tu parecer, sino conforme al mío; de lo contrario, serás penado; eres un tutor que necesita tutela: yo la ejerzo.*

Este lenguaje hubiera estado en armonía con instituciones é ideas que ya no existen; pero debe parecer duro á hombres á quienes se ha hablado mucho de derechos individuales, de autonomía, de independencia y de libertad, y es necesario justificarle por consideraciones imprescindibles y verdades muy claramente percibidas.

Toda misión tutelar es tan difícil como elevada; no hay empresa más ardua que suplir en un hombre alguna cosa que le falta, ni hay cosa más necesaria en ciertos casos. ¿Cuáles son estos casos? ¿Cómo debe proveerse á esta necesidad? Que el legislador lo medite bien. Que se inspire en la justicia, en el puro amor de la verdad y de sus semejantes; que deseche todo motivo mezquino y egoista; que estudie, que pregunte, que investigue; que llame á sí todos los elementos que puedan contribuir al acierto; que

oiga el pro y el contra de lo que parece razonable ó absurdo; que, aun después de haber oído á todos y reflexionado sobre todo, no resuelva inmediatamente; que medite más, mucho más, y después, con espíritu y corazón elevado, escriba la ley; si se equivoca, ni los hombres podrán acusarle, ni Dios se lo demandará, porque habrá realizado la justicia como la comprendía, después de haber hecho cuanto estaba en su mano para comprenderla bien.

La ley hecha en semejantes condiciones, tenga carácter tutelar ú otro, es justa en la hora presente; y si algún día deja de serlo, el porvenir la modificará absolviéndola, como absolvemos hoy los errores inevitables del pasado.

Si nos convencemos que el hombre, el sér racional libre y responsable, está en su espíritu; que este espíritu es el que hay que elevar y fortalecer; que la ignorancia le rebaja y le debilita, le extravía y le corrompe, ¿vacilaremos en instruirle? ¿Vacilaremos en obligarle á que se instruya si tenemos la seguridad de que le hacemos un bien que no deja de ser necesario porque le desconozca? ¿Puede haber derecho á la ignorancia? Y si no puede haberle, ¿no habrá el de combatirla? ¿Puede llamarse respeto á la libertad del hombre el no destruir aquello que

más le esclaviza? Ya sabemos que todos los que le hacen mal hablan de su bien, y muchos lo creen; pero cuando á motivos absolutamente desinteresados se una la ilustración y la meditación necesarias para juzgar si se quieren fines justos, y si estos fines se buscan por buenos medios, hay la seguridad que puede haber en lo humano de legislar en justicia.

¿Qué interés se satisface, qué pasión se halaga, qué vanidad se lisonjea diciendo que es preciso enseñar al pueblo tomándose mucho trabajo y gastando mucho dinero para enseñarle? ¿Es esto obra de algún cálculo, de algún fanatismo? ¿Puede ser consecuencia de un error, cuando es la opinión de las personas más ilustradas? La necesidad y la justicia de instruir á los hombres, ¿no tiene á su favor cuantas pruebas pueden darse humanamente de lo justo y de lo verdadero? Y cuando hay el convencimiento *íntimo*, *desinteresado* y *meditado* de que la instrucción es moralmente necesaria, ¿no puede hacerse legalmente obligatoria? La ley exige de un hombre que pinte y adorne la fachada de su casa de cierto modo; ¿y no podrá exigirle que cultive su entendimiento lo indispensable para ser racional? Un ciudadano paga sin murmurar una multa porque su mujer ten-

dió un paño en el balcón que daba á la calle; ¿y se quejará de ser multado porque no cuida de que su hijo aprenda á leer y escribir? ¡Extraños escrúpulos y extrañas nociones de justicia!

No quisiéramos que nadie nos aventajase en respeto á la dignidad del hombre y á su independencia, ni en ver los inconvenientes que tiene el que sea deber legal el que directamente no es tenido por deber moral, ni en desear que el Estado se abstenga de hacer todo aquello que otro puede hacer mejor que él ó no es indispensable que haga; pero á pesar de nuestros respetos, de nuestras reservas, y aun de nuestros temores de que misiones tutelares puedan convertirse en tiránicas, dadas todas las circunstancias del caso concreto que nos ocupa, no nos parece que, conociéndolas bien, puede ponerse en duda la justicia de la ley que hace obligatorio el cultivo de la inteligencia, ni la legitimidad de la misión tutelar del Estado respecto á aquellos hijos cuyos padres desconocen una parte esencial de sus deberes.

No sabemos lo que acontecerá en las futuras épocas remotas; mas por hoy, por mañana, por mucho tiempo, si en gran número de casos se rechaza la misión tutelar del Estado, se aceptará

de hecho la influencia desmoralizadora de los que se apoderan de voluntades sin entendimiento para torcerlas. Si la ley no se atreve á abrir la puerta del ciudadano para instruirle, la ambición y la codicia la forzarán para explotar su ignorancia, y más vale que murmure sin razón contra los que le enseñan, que sus fundadas quejas porque no le han enseñado.

Pudiendo sacarle de ellas, dejar al hombre en condiciones de que necesariamente ha de resultar su esclavitud, jamás podrá decirse que es respetar su libertad.

011336